



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentada por la **Sra. MIRTHA GUZMAN de AÑEZ con C.I. N° 1977059 S.C.**, propietaria del Proyecto denominado **URBANIZACIÓN "RENACER"**, requiere la Aprobación del Proyecto, acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana de Yapacaní, y cumpliendo con las normas técnicas urbanísticas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Urbanización **"RENACER"**, comprende 2 predios:

1. Lote de terreno que se encuentra dentro de la delimitación del área urbana de Yapacaní: ubicada en el **Área Urbana de Yapacaní**, Zona **Sur Oeste**, Distrito **III**, J.V. **302**, Mza. **1**, Lote No. **1**, de la jurisdicción del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, con una superficie según Título de 97631.00 m², debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° **7.04.3.01.0001781 vigente bajo el Asiento A-1 de fecha 07/03/2005**, Asiento A-2 de fecha 20/06/2005 y Asiento A-3 de fecha 16/10/2020.
2. Lote de terreno ubicado en el **Área Urbana de Yapacaní**, Zona **Sur Oeste**, Distrito **III**, J.V. **303**, Mza. **1**, Lote No. **1**, de la jurisdicción del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, con una superficie según Título de 50392.74 m², debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° **7.04.3.01.0016572 vigente bajo el Asiento A-1 de fecha 18/11/2020**.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el **Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal**, de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

La Resolución Ministerial N° 077/16 de fecha 27 de mayo de 2016 "Ley De Homologación del Área Urbana"; en su Artículo Primero Resuelve: Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014 y la documentación que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, en su Artículo.- 1 de la Ley Municipal N° 019 de fecha 19 de Agosto del año 2014, el cual Expresa: que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de **"TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.**

La ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

El Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JMPR. OF. N° 010/2021** de fecha 01 de marzo de 2021 años, emitido por el **Arq. Andrés Mendoza Soto (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece el cumplimiento a la revisión del proyecto de Urbanización "Renacer", desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión de anteproyecto de acuerdo





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

a la Ley Municipal N°225/2020 de 10 de marzo de 2020, estableciéndose la viabilidad del Proyecto de Urbanización "RENACER".

El Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 23/2021** de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Dra. María Dina Chirinos Argote (**Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial**), establece y recomienda la viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado "RENACER", habiendo cumplido con los requisitos para su procedimiento y su respectiva aprobación por el Concejo Municipal mediante una ley municipal.

En inspección realizada a la Urbanización "RENACER", en coordinación con los propietarios de la Urbanización y el Concejo Municipal, se procedió con la inspección in situ y se verificó que no existen construcciones en el área a urbanizar, la urbanización cuenta con las calles y avenidas aperturadas, según las dimensiones que establece el proyecto.

Que en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, la Presidente del Concejo Municipal ha puesto en consideración el presente proyecto de ley el mismo que fue aprobado en grande y en detalle.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

19 ABR 2021

Registro: 115 Hora: 9:00
Firma:

Justo Carlos Sánchez P.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY MUNICIPAL No. 291

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Concejo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente ley;

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN "RENACER"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la URBANIZACIÓN "RENACER", representado por su propietaria la **Sra. MIRTHA GUZMAN de AÑEZ** con C.I. N° 1977059 S.C., se encuentra ubicado en la zona Sur Oeste del Área Urbana de Yapacani, Distrito III, cuenta con una extensión a Urbanizar de 147731.81 m2 de acuerdo los Planos Registrados emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani. La mencionada Urbanización comprende 2 predios.

Predio 1. Predio I: Área Urbana de Yapacani, JV: 302, Manzana N° 1, Lote N° 1 con una superficie de 97339.07 m2.

Predio 2: Área Urbana de Yapacani, JV: 303, Manzana N° 1, Lote N° 1 con una superficie de 50392.74 m2.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) AREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

RELACION DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE VIAS	26416.28	22.62

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CALLE INNOMINADA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PENIEL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA MANA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SINAI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SINAR	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CHADAY	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BERAKA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CALLE GALILEA	15.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA SAN RAFAEL	25.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE FELIPE AÑEZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BENJAMIN	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
PASILLO	6.00 metros	3.50 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE HORED	16.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

b) RELACIÓN DE SUPERFICIE

■ ÁREAS DE CESIONES

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE EQUIPAMIENTO	15446.88	13.22
AREA VERDE	4564.92	3.91
AREA DE VIAS	26416.28	22.62
AREA DE CESIÓN TOTAL	46428.09	39.75

■ AREAS UTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA UTIL	70378.87	60.25

■ AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE PRESERVACIÓN ECOLOGICA	30924.85	

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de 1 al 10, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1,2,3.....sucesivamente, respetando los ochaves de 7.00 y 9.00 metros de radio.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

d) RELACIÓN DE SUPERFICIES DE LAS MANZANAS

MANZANA N° 01	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	363.35
2	375.77
3	348.86
4	348.53
5	327.03
6	375.18
7	343.34
8	354.47
9	337.36
10	408.64
11	411.66
12	346.41
13	371.26
14	366.72
15	408.75
16	363.11
17	393.98
18	401.59
19	428.60
20	540.87
21	413.32
22	378.96
Sup. Total	8407.76

MANZANA N° 05	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	462.78
2	409.64
3	359.99
4	359.99
5	359.99
6	359.99
7	409.31
8	363.99
9	363.99
10	345.21
11	455.46
12	432.55
13	417.97
Sup. Total	5100.86

MANZANA N° 02	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	408.01
2	359.64
3	359.64
4	359.64
5	401.60
6	394.70
7	407.92
8	410.11
9	374.62
10	374.62
11	374.62
12	374.62
13	376.72
14	405.82
Sup. Total	5382.28

MANZANA N° 06	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	352.01
2	407.92
3	359.64
4	359.64
5	359.64
6	359.64
7	359.64
8	359.64
9	359.64
10	359.64
11	359.64
12	359.64
13	359.64
14	389.61
15	389.61
16	455.33
17	386.81
18	517.88
19	415.78
20	396.56
21	393.83
22	391.10
23	388.36
24	385.63
25	382.85
26	376.73
27	364.67
28	351.91
29	339.15
30	326.39
Sup. Total	11368.17

MANZANA N° 03	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	410.11
2	374.62
3	374.62
4	374.62
5	374.62
6	374.62
7	407.92
8	529.63
9	374.62
10	374.62
11	374.62
12	374.62
13	407.92
Sup. Total	5127.16

MANZANA N° 07	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
"01"Area de Equip.	15446.88
Sup. Total	15446.88

MANZANA N° 09	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
"01"Area Verde	4564.92
Sup. Total	4564.92

MANZANA N° 08	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	410.11
2	419.60
3	419.60
4	407.96
5	359.66
6	359.66
7	359.66
8	359.66
9	359.66
10	359.66
11	359.66
12	359.66
13	359.66
14	359.66
15	359.66
16	359.66
17	359.66
18	359.66
19	359.66
20	359.66
21	359.66
22	359.66
23	403.91
24	400.36
25	359.66
26	359.66
27	359.66
28	359.66
29	359.66
30	359.66
31	359.66
32	359.66
33	359.66
34	359.66
35	359.66
36	359.66
37	359.66
38	359.66
39	359.66
40	359.66
41	359.66
42	359.66
Sup. Total	15409.30

MANZANA N° 04	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	365.16
2	374.62
3	374.62
4	346.37
5	360.54
6	386.00
7	377.66
8	420.25
9	419.86
10	399.60
11	359.64
12	419.58
Sup. Total	4603.90

MANZANA N° 10	
N° DE LOTE	SUPERFICIE m2
1	385.82
2	419.60
3	407.96
4	359.66
5	359.66
6	359.66
7	359.66
8	359.66
9	359.66
10	359.66
11	359.66
12	359.66
13	359.66
14	359.66
15	359.66
16	359.66
17	359.66
18	359.66
19	359.66
20	359.66
21	359.66
22	403.91
23	400.36
24	359.66
25	359.66
26	359.66
27	359.66
28	359.66
29	359.66
30	359.66
31	359.66
32	359.66
33	359.66
34	359.66
35	359.66
36	359.66
37	359.66
38	359.66
39	371.73
40	360.31
41	360.97
Sup. Total	14979.44



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE %
AREA DE EQUIPAMIENTO	15446.88	13.22
AREA VERDE	4564.92	3.91
AREA DE VIAS	26416.28	22.62
AREA DE CESIÓN TOTAL	46428.09	39.75
AREA UTIL	70378.87	60.25
AREA URBANIZABLE	116806.96	100.00
AREA DE PRESERVACIÓN ECOLOGICA	30924.85	
AREA TOTAL URBANIZADO	147731.81	

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCIÓN UTM - ZONA 20				
VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA	AZIMUT
V-01	403727.978	8073616.630		
V-02	403890.831	8073610.308	162.98 m	092° 13' 23.24"
V-03	403888.781	8073564.517	45.84 m	182° 33' 48.03"
V-04	403879.175	8073349.999	214.73 m	182° 33' 50.26"
V-05	403853.562	8072778.024	572.55 m	182° 33' 50.36"
V-06	403705.263	8072768.471	148.61 m	266° 18' 51.34"
V-07	403696.802	8073011.746	243.42 m	358° 00' 29.09"
V-08	403688.187	8072995.455	18.43 m	207° 52' 14.75"
V-09	403675.833	8072995.440	12.35 m	269° 55' 49.56"
V-10	403671.110	8073177.041	181.66 m	358° 30' 36.76"
V-11	403672.502	8073202.353	25.35 m	003° 08' 51.85"
V-12	403701.737	8073318.529	119.80 m	014° 07' 29.52"
V-13	403712.773	8073500.296	182.10 m	003° 28' 28.03"
V-01	403727.978	8073616.630	117.32 m	007° 26' 47.11"

BM. DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCION UTM - ZONA 20

DESCRIPCION	ESTE (X)	NORTE (Y)	ALTURA (Z)
"BM - 01"	403730.800	8073703.547	352.688
"BM - 02"	403700.554	8073549.316	357.980



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 4.- La Urbanización “RENACER”, cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “RENACER”, relacionada con la cesión de Área de Vías, Área de Equipamiento y Área Verde, debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

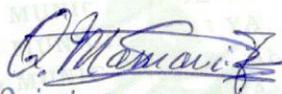
DISPOCIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiún años.




Quintin Mamani Ticona
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní


Juan Baltazar Saráán
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 19 de abril de 2021.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

